



0056

RESOLUCION N°

ES COPIA

NEUQUEN, 25 ENE 2011

VISTO :

La Solicitud N° 33537 - Serie D y la nota N° 126/2010, emanados de la SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA Y AMBIENTAL; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones citadas se requiere la ampliación del servicio de Operación y Mantenimiento de Lagunas de Estabilización y cuidado del predio, por el término de seis meses en las mismas condiciones establecidas en la Orden de Compra N° 2421/2006, correspondiente a la firma INDUSTRIA ARGENTINA DE RECICLADO S.A.;

Que el servicio en cuestión se gestionó a través de la Licitación Pública N° 3/2006 - adjudicándose a la firma de marras, según Resolución N° 357/06, por un lapso contractual de 2 años, pudiendo la Municipalidad prorrogar el servicio por períodos sucesivos nunca mayores a un año, atento a lo establecido en las Cláusulas Particulares correspondientes;

Que el Subsecretario en su nota manifiesta que "... el tiempo del servicio excede el presente ejercicio presupuestario. Asimismo informo a usted que es de suma urgencia la aprobación del servicio debido a la finalización de la orden de compra anterior..."; contando al pie de la nota citada con el aval de la Secretaria de Infraestructura, en su oportunidad, a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social;

Que la ampliación solicitada cuenta con partida presupuestaria según Planilla SINCO que corre agregada a las actuaciones;

Que atento a los considerandos precedentes, es menester dictar la norma legal pertinente;

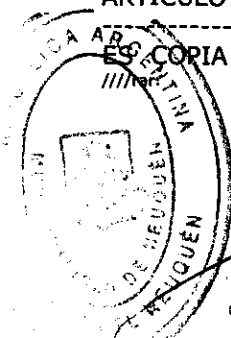
Por ello:

LA SECRETARIA DE COORDINACION Y ECONOMIA Y
EL SECRETARIO DE DESARROLLO LOCAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
RESUELVEN :

ARTICULO 1º) PRORROGAR la contratación del servicio de Operación y Mantenimiento de Lagunas de Estabilización y cuidado del predio, adjudicado a la firma INDUSTRIA ARGENTINA DE RECICLADO S.A., mediante la Orden de Compra N° 2421/2006, emitida en el marco de la Licitación Pública N° 3/2006 - por el término contractual de seis (6) meses, por la suma total de \$ 61.992,78 (sesenta y un mil novecientos noventa y dos pesos con setenta y ocho ctvos. pesos); en idénticas condiciones que las establecidas en la licitación precitada, conforme lo requerido por la Subsecretaría de Medio Ambiente, con el aval de la Secretaria de Gestión Urbana y Ambiental y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-



DR. NÉSTOR D. GELOS
DIRECTOR MUNICIPAL DE
COMPRAS Y CONTRATACIONES

Fdo. BIANCHI
Fdo. CHANETON

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1806
Fecha: 04, 02, 2011